Resolución 319/1999
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dase de baja a la Federación Obra Social Trabajadores de los Medios de Comunicación del Registro Nacional de Obras Sociales como agente del Seguro de Salud.
Fecha de Emisión: 28/07/1999; Publicado en: Boletín Oficial 09/08/1999

VISTO el Expediente Nº 2597/98 S.S.SALUD; y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 81/96 INOS (1/8/96) la FEDERACION OBRA SOCIAL TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION fue inscripta en el Registro de Obras Sociales bajo el Nº 6-0340,
Que a la fecha sus componentes no han implementado las medidas conducentes para su efectivo funcionamiento,
Que de los Informes producidos por las Juntas de Síndicos designados para su fiscalización, surge que la entidad no registró ni registra ningún tipo de actividad salvo el aporte realizado por tres integrantes de la misma,
Que la mera voluntad manifestada por algunas de las Obras Sociales federadas, de constituir un fondo para hacer frente a las prestaciones de servicios médicos de alta complejidad, sumada a la inexistencia de beneficiarios y el tiempo transcurrido desde su inscripción sin que se haya iniciado operatoria alguna, la hacen insuficientes para sustentar la continuidad del agente,
Que en razón de la situación descripta, corresponde disponer la baja del Registro Nacional de Obras Sociales a la FEDERACION OBRA SOCIAL TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION (RNOS 6-340),
Que habiéndose registrado el Estatuto en este organismo, es de aplicación los art. 63 y 65 del mismo, en lo atinente al proceso de liquidación administrativa y al solo efecto del reintegro de los fondos a que se hace referencia ut-supra,
Por ello, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por los Decretos Nºs 1615/96 y 117/97 PEN, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Dar de baja del Registro Nacional de Obras Sociales como agente del Seguro de Salud a la FEDERACION OBRA SOCIAL TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION (RNOS 6-0340).
Art. 2º. - Implementar el procedimiento tendiente a la liquidación administrativa de la FEDERACION OBRA SOCIAL TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION de acuerdo a los arts. 63 y 65 de su Estatuto, y el seguimiento de la misma por la Unidad de Control y Coordinación.
Art. 6º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Nacional, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, al ANSSeS y oportunamente archívese.
- José L. Lingeri.

Copyright © BIREME

Contáctenos